



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1984

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVIII

Miércoles, 4 de enero de 1984. — Número 2

Página 9

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 99/83.
Petionario: S. A. La Electra Pasiega.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Liérganes y San Roque de Riomiera.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona. Esta instalación está comprendida dentro del Plan de Electrificación de Cantabria, de la Diputación Regional.

Características principales: Instalaciones para electrificación rural, que comprenden:

a) Derivaciones a 20 KV.: Porquerizas, Casablanca, Los Corrales, Mirones I, Mirones II, La Cantolla, Irias, Carcabal y otros, Linto, Ajanedo, Panadería, La Pedrosa I, La Puntida y otros.

b) Centros de transformación: Número 2, Porquerizas; número 3, Central; número 4, Casablanca; número 5, Los Corrales; número 6, Mortesante; número 7, Mirones I; número 8, Mirones II; número 9, La Cantolla; número 10, Irias; número 11, La Cárcoba; número 12, La Matanza; número 13, Solana; número 14, El Cerrillo;

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria 9

ADMINISTRACION ECONOMICA

Inspección - Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander... 11
Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Primera de Santander 11

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Cantabria 12
Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander... 12
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander 14

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 14

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Ramales, Arenas de Iguña, Los Corrales de Buelna, Cabezón de Liébana, Miera, Cabezón de la Sal y Ribamontán al Monte 15

número 15, Carcabal; número 16, Merilla I; número 17, Merilla II; número 18, Linto; número 19, Ajanedo; número 20, Panadería; número 21, San Roque; Número 22, La Pedrosa I; número 23, La Pedrosa II; número 24, Coto La Horna, y número 25, La Puntida.

c) Centros de transformación, cuya potencia se aumenta: Número 1, Rubalcaba.

d) Redes de baja tensión correspondientes a los 25 C. T. antes indicados.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 112.529.827 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 10 de noviembre de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número: AT. 97/83.
Petionario: «S. A. La Electra Pasiega».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Santiurde de Toranzo, Luena y Vega de Pas.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a la zona, estando comprendidas estas instalaciones dentro del Plan de Electrificación de Cantabria, de la Diputación Regional.

Características principales:

a) Derivaciones a 20 KV. de la línea Entrambasmestas - Vega de Pas: A Bárcena de Toranzo, 906

metros; a Ocejo, 20 metros; a Guzparras, 1.459 metros; a Pandacebo, 85 metros; a Viaña, 1.580 metros; a Candolías, 144 metros; a La Maza, 43 metros; a La Torca, 554 metros; a Cuvirquín, 1.237 metros.

b) Centros de transformación: Bárcena de Toranzo, 160 KVA.; Ocejo, 100 KVA.; Guzparras, 100 KVA.; Pandacebo, 50 KVA.; Viaña, 100 KVA.; Candolías, 160 KVA.; La Maza, 50 KVA.; La Torca, 50 KVA.; Cuvirquín, 50 KVA.

c) Redes de baja tensión correspondientes a los C. T. indicados.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 47.704.705 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 16 de noviembre de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA**

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa
de instalación eléctrica
y declaración, en concreto,
de su utilidad pública*

Expediente núm. AT. 92/83.

Asunto: Modificación tramo entre apoyos 12 al 15 de la línea eléctrica aérea a 12 KV. «Cacicedo - Reyerta - Cajo».

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que se detallarán y cumplidos los trámites estableci-

dos en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Dirección Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», las instalaciones siguientes:

Modificación de la línea eléctrica aérea trifásica, doble circuito, denominada «Cacicedo - Reyerta - Cajo», tramo comprendido entre los apoyos 12 y 15. Tensión: 12 KV. Longitud: 185 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 13 de diciembre de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA**

*Autorización administrativa
de instalación eléctrica*

Sección de Energía

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm.: AT. 102/83.

Peticionario: Don Miguel Belsol Martínez.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Puente Asnil, término municipal de Cabezón de Liébana.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a su industria de nueva instalación.

Características principales: Línea eléctrica aérea trifásica para alimentación al C. T. I. que se indica:

Tensión: 12 KV. Longitud: 51

metros.

Conductor: LA - 30.

- Origen: Apoyo existente en «Electra Bedón, S. A.».

Final: C. T. I. que se indica.

Centro de transformación tipo intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 900.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 5 de diciembre de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA**

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa
de instalación eléctrica
y declaración, en concreto,
de su utilidad pública*

Expediente núm.: AT. 93/83.

Asunto: Modificación tramo entre apoyos 9 al 11, línea «Cacicedo - Candina I y II».

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que se detallarán y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Dirección Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», las instalaciones siguientes:

Modificación de la línea eléctrica aérea trifásica, doble circuito,

denominada «Cacicedo - Candina I y II», en el tramo comprendido entre los apoyos 9 y 11.

Tensión: 55 KVA.

Longitud: 199 metros.

Instalación situada en Peñacastillo, término municipal de Santander.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2 617/1966.

Santander, 15 de diciembre de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

ADMINISTRACION ECONOMICA

INSPECCION - ADMINISTRACION DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES DE SANTANDER

EDICTO

Notificación pliego de cargos

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimientos, se notifica a don Manuel Méndez López, cuyo último domicilio conocido era avenida Rascacielos, 1-4.º A, Barañáin (Pamplona) lo siguiente:

Expediente número 55/83.

Hechos imputados: Tenencia de un radio-transceptor marca «Wagner AN/SSB», con micro, introducido en España sin declararlo para su despacho en la Aduana, lo que constituye en principio una infracción administrativa del artículo 1.º, 1.2, de la Ley Orgánica 7/1982, por no cumplir los requisitos establecidos para acreditar su lícita importación; dicho aparato ha sido valorado en once mil setecientas noventa y dos pesetas.

La infracción administrativa se funda en el contenido del artículo

12 de la citada Ley, ya que su valor no supera el millón de pesetas ni concurren los supuestos previstos en el artículo 1.º, 3, del repetido texto legal, siendo los responsables de estas infracciones, sancionados con una multa del medio al duplo del valor de los géneros (artículo 13), aplicándose lo establecido en el artículo 5.º, 2, de dicha Ley, según establece el artículo 14 de la misma (comiso de los bienes o efectos que constituyen el objeto de la infracción).

A este pliego de cargos puede contestar en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, alegando cuanto estime conveniente a la defensa de sus derechos y aportando los documentos y justificantes que considere pertinentes, manifestándole igualmente que durante el plazo de quince días indicado, contados a partir del recibo de la presente notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Sección de Contrabando de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales: transcurrido el mencionado plazo sin presentación del aludido pliego de descargo, continuará la tramitación del expediente.

Santander, 24 de noviembre de 1983.—El jefe de Sección (ilegible).

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA PRIMERA DE SANTANDER

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Santander,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo se ha dictado con fecha 24 de noviembre de 1983 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 6 de diciembre de 1978 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor a la Hacienda Pública «Feyconsa, S. A.», por débitos por conceptos varios y un importe total de 2.179.801 pesetas, cuyo embargo se realizó por dili-

gencia de fecha 16 de febrero de 1977 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo. Procédase a la celebración de la citada subasta el día 26 de enero de 1984, a las doce horas, en la sala de audiencia del Juzgado Núm. Dos de Distrito de los de Santander y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 316, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su instrucción».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Finca urbana, sita en Santander, planta comercial semisótano del conjunto residencial Pérez Galdós, número 6, anexa a los garajes que forman el bloque seis frente al bloque 5, bajo la zona ajardinada. Ocupa una superficie de mil trescientos sesenta y cuatro metros y noventa y tres decímetros, disponiendo de acceso independiente desde el Oeste y desde el Sur; linda: Norte, paso de acceso a la planta de garajes, y al Oeste, vía de acceso. El tipo de subasta que habrá de regir en primera licitación está fijado en la cantidad de catorce millones novecientas noventa y cinco mil pesetas. No se conoce la existencia de cargas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia

entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º No existiendo títulos de propiedad, se hace constar que los rematantes del inmueble citado podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Santander a 20 de diciembre de 1983.—El recaudador.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de subasta

Objeto.—«Construcción de la carretera provincial de San Roque de Riomiera a Selaya, 5.º tramo».

Tipo.—44.099.541 pesetas.

Plazo de ejecución.—6 meses.

Garantías.—La definitiva, del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., núm..., D. N. I..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., núm...), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... % sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma).

Documentación que deben presentar los licitadores. — Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: Grupo A, subgrupo 2, categoría d. Grupo B, subgrupo 1, categoría c. Grupo G, subgrupo 6, categoría d.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional: Dispensada.

—Justificante de estar dado de alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 29 de diciembre de 1983.—El consejero de la Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecución seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 267/83, a instancia de don Claudio López Minambres, contra «Construcciones Panera, S. A.», se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Una máquina de escribir «Facit», valorada en 10.000 pesetas.

Cinco mesas de despacho grises, con encimera verde, valoradas en 50.000 pesetas.

Dos armarios archivadores metálicos, valorados en 32.000 pesetas.

Un archivador «AF», valorado en 17.500 pesetas.

Una calculadora «Canon», valorada en 15.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 1 de febrero de 1984; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de febrero de 1984, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de febrero de 1984, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa, a cargo de doña María Soledad Sánchez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 25 de noviembre de 1983.—El secretario (ilegible). 1.940

**MAGISTRATURA
DE TRABAJO
NUM. DOS DE SANTANDER**

EDICTO

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecución, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 264/83, a instancia de don José Luis Diego Gómez, contra don Gumersindo Ortiz Martínez, se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Renault R-12 Familiar, S-9401-G, valorado en 150.000 pesetas.

Condiciones de la subasta. — Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 2 de febrero de 1984; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de febrero de 1984, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de febrero de 1984, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas;

después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa, a cargo de Gumersindo Ortiz Martínez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 25 de noviembre de 1983.—El secretario (ilegible). 1.943

**MAGISTRATURA
NUM. DOS DE SANTANDER
DE SANTANDER**

EDICTO

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecución seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 363/83, a instancia de don Félix Fernández Ruiz, contra doña Concepción Canal Rodríguez, se hace saber, por medio del presente que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días los siguientes bienes embargados:

Vehículo marca «Rolls Roice», color negro y amarillo, valorado en 3.000.000 de pesetas.

Horno eléctrico de asar «Salva», número 12.270, valorado en 850.000 pesetas.

Condiciones de la subasta. — Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 3 de febrero de 1984; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de febrero de 1984, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de febrero de 1984, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa, a cargo de su propietaria.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de diciembre de 1983.—El secretario (ilegible). 1.963

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos al número 517/80, promovidos por el procurador señor Gredilla Trigo, en representación de don Emilio Illaregui Pascua, mayor de edad, de esta capital, contra don Angel Rivero Urrea, mayor de edad, de esta capital, sobre reclamación de cantidad, se saca a la

venta en tercera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles siguientes:

Número 1 D. Un local industrial, comercial, etc., situado en la planta baja, parte Este, de un edificio radicante en Santander, señalados sus dos portales con los portales 3 y 4 de población, en el barrio de San Simón, Entrehuertas, denominado bloque II, que ocupa una superficie total aproximada de 40 metros cuadrados: y linda: Sur, por donde tiene sus accesos, terreno de la finca; Norte, muro de contención de tierras, debido al desnivel; Este, muro de contención de tierras, debido al desnivel, y parte terreno de la finca, y Oeste, local segregado y descrito anteriormente bajo el número 1-B. Inscrita en el Registro de la Propiedad al libro 548, sección 1.^a, folio 242, finca 40.440, inscripción 1.^a Valorada pericialmente en 1.600.000 pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de esta ciudad, sito en el Palacio de Justicia, el día 7 de febrero próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Que dicha subasta será libre, es decir, sin tipo de licitación alguno, si bien para poder tomar parte en la subasta será requisito necesario depositar sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el importe del 10 por 100 del tipo de licitación, que lo será el de la valoración pericial rebajado en un 25 por 100. Que la licitación puede hacerse en calidad de ceder a terceros. Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada, sin derecho a exigir ninguna otra, y que los créditos, cargas o gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad que tienen.

Dado en Santander a 13 de diciembre de 1983.—El magistrado-

juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado por lesiones en agresión, cito en legal forma al perjudicado Abdeslam Soullami, que tuvo su última residencia en Madrid, calle Cebreros, 13, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día 6 de febrero, a las once quince, en la sala audiencia del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad.

Y para que sirva de citación a referido denunciado, expido la presente, en Santander a 7 de diciembre de 1983.—El secretario (ilegible). 1.980

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 2.082/83, cito en legal forma al denunciado José Ruiz Díez, que tuvo su último domicilio en Francia, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día 6 de febrero, a las once cuarenta y cinco horas, en la sala audiencia del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1953, y apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a referido denunciado, expido la presente, en Santander a 7 de diciembre de 1983.—El secretario (ilegible). 2.034

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad en el día de la fecha, se

cita a Marcelino Gutiérrez Gómez para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas 1.096/83 el día 16 de febrero, a las diez y veinte horas, como denunciante.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado, alegando lo que en su defensa convenga, y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

El secretario (ilegible). 1.953

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad en el día de la fecha, se cita a Philippe Daubies para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.116/83, el día 16 de febrero de 1984, a las diez veinte horas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de distrito o de paz.

Torrelavega, 28 de noviembre de 1983.—El juez de distrito (ilegible). 1.954

Don Antonio Muñoz Díez, juez de distrito de Laredo,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado de Distrito a mi cargo se tramita juicio de faltas bajo los números 239 y 255 de 1983, acumulados, por lesiones y daños en accidente de circulación, y en cuyo procedimiento aparece como denunciado-perjudicado Mr. Robert Jacques Bolusset, mayor de edad, casado, jefe de la Seguridad de Lyon y con domicilio en Place du mal Fohc Choisy le Roi, 94 (Francia), en la actualidad en ignorado paradero, y cuyo acto del juicio se ha señalado para las once treinta horas del día 2 de febrero de 1984, en la sala-audiencia de este Juzgado.

Y para que conste y surta los efectos legales procedentes en la citación del denunciado Mr. Robert Jacques Bolusset, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Laredo a 30 de noviembre de 1983.—El juez de distrito, Antonio Muñoz Díez.—El secretario (ilegible). 1.965

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad en el día de la fecha, se cita a Carlet Raymond para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.181/83 el día 16 de febrero de 1984, a las once y diez, como denunciado.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 28 de noviembre de 1983.—El secretario (ilegible). 1.955

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.749/83, cito en legal forma a los denunciados Ricardo Ruiz Fernández, Angel Ruiz Fernández y don José Nicolás Posada, que tuvieron su último domicilio en esta ciudad, Numancia, 3, 8.º, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezcan a la celebración de juicio de faltas, por hurto, que tendrá lugar el día 6 de febrero, a las doce de la mañana, en la sala audiencia del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad. Debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse, a la vez que se les previene del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1953, y se les apercibe que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a referidos denunciados, expido la presente, en Santander a 28 de noviembre de 1983.—El secretario (ilegible). 1.956

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Doña Carmen López Alvarez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de taller de carpintería de aluminio, a emplazar en Polígono Industrial de Nueva Montaña (parcela 26).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas,

insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 7 de diciembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Comunidad de Propietarios Edificio «Bellavista» solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos electro-bombas de 1,5 CV. c/u., en Cueto, La Pereda (Valdenoja, 24).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 26 de noviembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Juan Carlos Díaz Sánchez se ha solicitado li-

ciencia para instalar una carnicería-charcutería en la finca número 45 de la calle Avenida de Solvay, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 6 de diciembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por la empresa «Electricidad B. C. M.» se ha solicitado la devolución de la fianza prestada en la ejecución de la obra de «instalación de grupo semafórico en el cruce de calle José María Pereda», por un importe de 58.838 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Torrelavega a 30 de noviembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por la empresa «Electricidad B. C. M.» se ha solicitado la devolución de la fianza prestada en la ejecución de la obra «instalación eléctrica del depósito regulador sito en Sierrapando», por importe de 34.049 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Torrelavega a 24 de noviembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

- Ramales, número 1.
- Arenas de Iguña, número 2.
- Los Corrales de Buelna, núm. 1. 2.091
- Cabezón de Liébana, núm. 1. 2.093
- Miera, núm. 1. 2.092
- Cabezón de la Sal, núm. 1.
- Ribamontán al Monte, núm. 1. 2.090

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

A partir del día 1 de enero de 1984 han quedado canceladas las suscripciones que no hayan sido renovadas.

Aunque está previsto el cambio de tarifas para el año 1984, deberán remitir a cuenta **1.870** pesetas indicando, con la mayor claridad posible, el remitente y dirección a la que desean se envíe el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, enero de 1984.

LA ADMINISTRACION